



Para despaches de oficio quatro mts.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y NOVENTA

Aumentam<sup>to</sup> de esta c<sup>ta</sup>. N<sup>o</sup> y c<sup>ta</sup>. L. Cind. de murcia,  
 Lextifico: que en Cavildo celebrado á quinze de Junio de  
 mil setecientos y noventa para el que precedio citacion  
 gral, se presento la Carta antecedente de la Diputacion  
 de los Reynos; y la Cind. en su inelipencia, demando  
 el mayor acierto en un asunto de tanta gravedad  
 para satisfacer á d<sup>ha</sup> Diputacion con todo consim<sup>to</sup>;  
 considerando el que han tomado en el negocio los S<sup>res</sup>.  
 D<sup>ns</sup> Joaquin de Alvega y D<sup>no</sup> Fran. Thomas de Tumilla  
 Cavallero de la R<sup>ta</sup> y distinguida orden Española de Carlos  
 Tercero, Acordados, Diputados de Cortes que han sido en  
 las stanzas que acavan de celebrarse; los nombra este  
 Aumentamiento p<sup>r</sup> Comisarios, juramentado con el M<sup>or</sup>  
 D<sup>no</sup> Regouo Carrascosa Jurado, para que confieran  
 con los Abogados titulares de esta Cind. y de los que  
 veniere, con el dictamen, ó parecer de estos, den cuenta  
 á este Consistorio de lo que desera executar en la ven  
 puesta q<sup>e</sup> se ha de dar á d<sup>ha</sup> Diputacion gral de los  
 Reynos, y usare generalmente como mas lar  
 gamente pareca del Libro Capitulare á q<sup>e</sup> me refiero.  
 Em m<sup>do</sup> en = v<sup>e</sup>

Anno 5<sup>or</sup> *Pedro Anueta*  
*Collexa*

Hemos examinado el oficio q<sup>e</sup> ha dirigido á los la Diputacion

